Y en este estado entre los ~~[illegible]~~ y los adrian
lanes y los gonçalo pinero se (ruptr

casa del [illegible]

Y en este ayuntamiento hizo relaçion el gon
çalo pinero de como a mi el por mi
de esta ciudad fue a visitar la casa del pes
de la harina al qual dixo aver lo visitado
y hecho en el mes de [illegible] quando la qual
y que en la dicha casa del pesq la hallo maltratada
y tiene necesidad de repararse y falta
de [illegible] y instrumentos de los molinos y los
[illegible] y otras cosas y que la casa
tuvieren y acercadello probeatis lo
que fuere servidos

y dar

Y los dichos señores mandaron al dicho gonçalo pinero
y a los oficiales que en las obras que se hicieren
en la dicha casa y hagan adobar las faltas
necesarias a la dicha de los molinos y que en
que esta a la ribera de tubo a la argolla
la casa de la [illegible] de los veinte y [illegible]
y asi mesmo en que se pueda hacer la
escrivir y tenga a la argolla casa

Ordenanza sobre el pan

Y los dichos señores ordenaron y mandaron
que de la fecha de vos y forasteros que vendie
ren vino y estuvieren en vender lo vecinos
y mantienen al fiel juez por la
ciudad el pedir de toria y que se
vieren en culpa y que me cedula del
de los alcaldes mantienen sin y no subir
y hazer fraude alguno so pena de [illegible]
[illegible] al [illegible] y [illegible]
diferentes cada parte [illegible] que
mandada y [illegible] la pena

Ordenanza de [illegible] de [illegible] de [illegible] de [illegible] de [illegible] de [illegible]